

2021-226

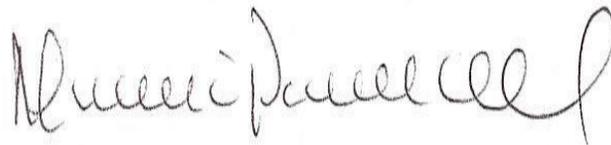
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 022

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de enero de dos mil veintidós.

Se dispone agregar los comunicados procedentes de Bancolombia en el que informa que el demandado no tiene vínculo con la entidad y de la Secretaría de Tránsito de la ciudad, donde surtió efecto la medida de embargo, al proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **CLAUDIA MILENA GRISALES MARÍN**, a través de apoderado judicial, en contra de **DÍOGENES DE JESÚS RÍOS CANTOR**, para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp
2021-226

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2b1e228bc5529535bd268bfda054dd23e51db4274de98da8f1f7c173af8cd3**

Documento generado en 13/01/2022 11:15:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>